



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 366-2024-MINEM/DM

Lima, 23 SEP. 2024

VISTOS: El Memorando N° 01008-2024/MINEM-DGER-JAF y el Informe N° 0027-2024-MINEM/DGER-JAF-PYF de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Dirección General de Electrificación Rural; el Informe N° 255-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 0908-2024/MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2023/MINEM/DM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 746 487 710,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el acápite 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, se dispone que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (en adelante, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01),



establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva, señala que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 del citado dispositivo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 01008-2024/MINEM-DGER-JAF la Jefatura de Administración y Finanzas de la Dirección General de Electrificación Rural remite el Informe N° 0027-2024-MINEM/DGER-JAF-PYF de la Oficina de Presupuesto y Finanzas de la citada Dirección General, solicitando a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores ingresos al presupuesto de la DGER, por saldos de balance, proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 80 446 720,00 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para garantizar la ejecución de estudios pre - inversión y la ejecución de los cuarenta y cuatro (44) proyectos de electrificación rural;

Que, con Informe N° 255-2024-MINEM-OGPP/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta el cumplimiento del sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y emite opinión favorable para la incorporación de los mayores recursos presupuestales a través de una modificación presupuestaria a nivel institucional de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, hasta por un monto de S/ 80 446 720,00 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0908-2024/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 80 446 720,00 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 366-2024-MINEM/DM

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la normativa vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 80 446 720,00 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA N° 005-DGER	
Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados
1.9 Saldos de Balance	
1.9.1 Saldos de Balance	
1.9.11 Saldos de Balance	
1.9.11.1 Saldos de Balance	
1.9.11.11 Saldos de Balance	<u>80 446 720,00</u>
TOTAL INGRESOS	S/ <u>80 446 720,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 016	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD EJECUTORA	: 005	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL :		PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0046 ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL



PROYECTOS:**(En Soles)**

2001621	ESTUDIOS DE PREINVERSION	400 000,00
2384752	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN LA ZONA SUR - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	11 610 619,00
2318165	INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DEL SECTOR 1, DE LAS PROVINCIAS MELGAR, LAMPA, AZANGARO, SAN ANTONIO DE PUTINA Y CARABAYA, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	8 326 841,00
2384757	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN LAS PROVINCIAS DE CUTERVO Y JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	7 058 844,00
2573844	CREACION ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE ALTO NANAY, IQUITOS Y PUNCHANA DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	6 779 726,00
2301425	INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE HUAYCABAMBA, HUAMALIES, HUANUCO, LEONCIO PRADO, PACHITEA, LAURICOCHA, DOS DE MAYO Y YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5 771 856,00
2279032	INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS MORONA, PASTAZA, CORRIENTES Y TIGRE, DSTRITOS FRONTERIZOS DE ANDOAS, MORONA, TIGRE Y TROMPETEROS, REGION LORETO	5 269 080,00
2233765	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ-PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO	3 862 995,00
2354243	CREACION DE ELECTRIFICACION RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI - JAEN - CAJAMARCA	3 261 222,00
2497734	CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2 563 874,00
2472371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN 83 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	2 518 198,00
2282746	INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LA CUENCA DEL RIO NAPO Y CURARAY, DISTRITOS FRONTERIZOS DE NAPO Y TORRES CAUSANA, REGION LORETO	1 768 046,00
2322632	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA	1 583 132,00
2202723	MEJORAMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSE DE SARAMURO Y SARAMURILO, DISTRITO DE URARINAS - LORETO - LORETO	1 577 135,00
2288891	INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL MEDIANTE REDES CONVENCIONALES EN 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA Y LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS	1 565 115,00
2502841	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	1 383 225,00





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 366-2024-MINEM/DM

2540302	CREACION DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO	1 293 974,00
2303727	AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA LOCALIDAD DE YAMBRASBAMBA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS	1 200 000,00
2352059	CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN 10 LOCALIDADES DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	1 154 533,00
2476294	AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA DE 17 LOCALIDADES, EN LOS DISTRITOS DE TAHUAMANU Y IÑAPARI PROVINCIA DE TAHUAMANU Y EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI, TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	995 381,00
2333310	AFIANZAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO	960 740,00
2349548	CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE PALENQUE GRANDE, HUANABAMBA, TULPAC, LLUMBUY, LA COLPA, PAMPA LA ARENA, PINDUC, VISTA ALEGRE, BELLAVISTA, COCHABAMBA, CHALLUACANCHA, CHUQUIBAMBA, DATA, ATUEN Y LA JOYA, 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	943 520,00
2530648	AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN LAS PROVINCIAS DE DATEM DEL MARAÑON Y LORETO, REGION LORETO	885 606,00
2530132	CREACION ELECTRIFICACION RURAL INTEGRAL EN EL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS DE LA PROVINCIA CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	879 220,00
2301918	INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL EN 46 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR Y SATIPO, Y 81 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y JUNIN	730 145,00
2311360	INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE LAS PROV. DE LA MAR, HUAMANGA, CANGALLO, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO, VILCASHUAMAN, LUCANAS, Y PARINACOCHAS, DEL DPTO. DE AYACUCHO Y DE LA PROV. DE ANGARAES, DEL DPTO. DE HUANCVELICA	685 000,00
2277347	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LAS LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	642 636,00
2286033	INSTALACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL S.E.R. 25 CASERIOS DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	586 152,00
2536632	CREACION DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE OCUVIRI - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	541 475,00
2180909	INSTALACION ELECTRIFICACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE SALAS IV ETAPA, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	477 287,00
2470264	AMPLIACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LAS 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	379 779,00
2514666	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE (CONGA BLANCA, CAÑAFISTO, SAN PEDRO Y CUYUMALCA) 4 LOCALIDADES	370 000,00



2328186	DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	365 816,00
2465634	CREACION E INSTALACION DE RED PRIMARIA EN 33KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V. PARA LA ELECTRIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADO EN LAS PAMPAS DE LA CLEMESI EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	312 000,00
2276033	ELECTRIFICACION DE OCHO (08) PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO - SECTOR 2	290 262,00
2377705	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	287 407,00
2037979	PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO CALAPUJA II ETAPA	281 568,00
2068770	INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL ANEXO DE TIPICOCHA, DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCVELICA	240 229,00
2565970	AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON, REGIÓN LORETO	168 344,00
2521098	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE TRES DE MAYO DE RODEO Y MOSCA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	126 389,00
2229636	INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SAN IGNACIO - REGION CAJAMARCA	122 080,00
2446002	CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS LOCALIDADES TAMBILLO, LANCHEMA, CHURUYACU, VIRGEN DEL CARMEN, MORERILLO ALTO, LAMPARAN, ATUMPAMPA BAJO, LAS AGUITAS, LA UNIÓN Y PALO BLANCO, DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	120 000,00
2566056	CREACION ELECTRIFICACION RURAL EN VIVIENDAS DISPERSAS DE 2 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.	45 102,00
2403835	CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS ANEXOS DE AGUA FLOR, LA FORTUNA - ARCOPUNCO - COCAL, SANTA ROSA LA LORA, UNION ASOCIADOS, ALTO CHUNCHUYACU, - DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN	32 167,00
2496646	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LA REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN ZONAS FUERA DEL AREA DE CONCESION EN 39 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	30 000,00





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 366-2024-MINEM/DM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

6. GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

80 446 720,00

TOTAL EGRESOS

S/

80 446 720.00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas instruye a la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

